



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0212-2016-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de junio de 2016

Vistos:

El Oficio N° 076-2016-CA-UANCV/J, del Presidente de la Comisión de Admisión 2016, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión de Admisión 2016, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado la propuesta el cronograma para el próximo examen de Admisión 2017-I y 2017-II, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de conformidad al Estatuto Universitario, el proceso de admisión en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se realiza mediante concurso público, de acuerdo a las plazas fijadas, que consta de un examen de conocimientos. Las plazas vacantes se cubren por estricto orden de méritos alcanzados;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, goza de autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro de los alcances de la Ley;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 17 de junio del 2016, ha acordado aprobar el CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE LA UANCV, 2017-I y 2017-II, en la Sede y en todas sus Filiales; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor al Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **CRONOGRAMA** para el proceso de **ADMISIÓN 2017-I y 2017-II** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede y Filiales de esta Casa Superior de Estudios en la forma siguiente:

➤ **Examen de Admisión 2017-I**

Primera fase : 8 de enero del 2017
Segunda fase : 26 de marzo del 2017

➤ **Examen de Admisión 2017-II:** 27 de agosto del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Oficina de Admisión, Oficina de Personal, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. VÍCTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Ronald Madero Torés